

ANEXO No. 5 - ACUERDO DE SERVICIO

Nombre del Proceso: ESTUDIO DE LA NORMATIVIDAD EN LOS PAÍSES DE LA REGIÓN SOBRE TIEMPO COMPARTIDO TURÍSTICO PARA OBTENER UN MODELO PARA COLOMBIA.

ACUERDO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PLAZO
FASE 1			
1. Revisión de las normativas y reglamentación existente con énfasis en el periodo de retracto.	Se revisarán las normativas y reglamentación actual en Colombia, con énfasis en el periodo de retracto incluyendo cualquier soporte normativo que pueda sustentar la normatividad relativa a la comercialización de los llamados clubes de viaje o tarjetas de descuento.	Informe.	De acuerdo con el cronograma.
FASE 2			
Repaso y confirmación de leyes y normativas análogas en otras jurisdicciones.	Se revisarán y evaluarán las leyes de varias jurisdicciones representativas, en países que tienen legislación vigente de Tiempo Compartido en Las Américas y el Caribe, y el impacto (positivo y negativo) que las mismas han tenido sobre la protección del consumidor y el desarrollo de la industria de propiedad vacacional, respectivamente. Se identificarán los aspectos claves, en particular el periodo de retracto aplicable a los contratos de tiempo compartido, y la reglamentación de productos tales como "clubes de viaje y tarjetas de descuento", que serán de utilidad a las autoridades competentes de Colombia, así como a los representantes colombianos de la industria, en su consideración del modelo óptimo para aplicación e implementación en las leyes y reglamentación de Colombia.	Aprobación por parte del Comité de Seguimiento (Contratista, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ASTIEMPO, y Supervisión).	De acuerdo con el cronograma.
FASE 3			
Elaboración de informe presentando los resultados del estudio comparativo a ser presentado a las autoridades de Colombia.	Elaboración del informe a ser presentado a las autoridades de Colombia, incluyendo recomendaciones respecto de cualquier enmienda o modificación necesaria a la normatividad existente incluyendo recomendaciones sobre cambios en Decreto vigentes en la actualidad.	Informe.	De acuerdo con el cronograma.
FASE 4			
Discusión y participación en juntas y teleconferencias con la Asociación Colombiana de Propiedad Vacacional, y Autoridades competentes.	Dentro del proceso de análisis es importante que la firma legal que desarrolle el estudio colabore con las personas indicadas, mantenga comunicación frecuente, por escrito y mediante teleconferencias, o en reuniones en persona, según se considere necesario en coordinación efectuada por la Asociación o con el Viceministerio de Turismo y con la Superintendencia de Industria y Comercio, durante la prestación del servicio con relación a las tareas convenidas.	Reuniones.	De acuerdo con el cronograma.
FASE 5			
Informe de conclusiones y recomendaciones.	Se registrarán las conclusiones del proceso de investigación comparativo, contando con las recomendaciones de normatividad necesarias para establecer un ordenamiento gradual de los temas de competencia informal y otras variables que afectan el desarrollo de la industria.	Informe final.	De acuerdo con el cronograma.

Nota 1: Ningún servicio y/o producto podrá ser facturado si no es recibido a completa satisfacción por parte de la supervisión.

Nota 2: FONTUR podrá definir nuevos ACUERDOS DE SERVICIO de acuerdo con sus necesidades con el fin de garantizar la óptima prestación de los servicios y podrá ajustar los existentes de común acuerdo con el CONTRATISTA.

Nota 3: Si los ACUERDOS DE SERVICIO establecidos no reflejan la calidad del servicio requerido por FONTUR, estos deberán ser replanteados, validados y aplicados de común acuerdo entre EL FONDO y EL CONTRATISTA. Para ello, los ACUERDOS DE SERVICIO y su forma de medición, podrán ser revisados periódicamente o cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

REPRESENTANTE LEGAL